



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 921-006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 30 de octubre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1551-2006-DRA, con registro N° 3549-2006-ATDRCH-L, de fecha 01 de setiembre del 2006, conteniendo 14 folios, presentado por doña **ADRIANA MONTENEGRO DE VICENTE Y MODESTO VICENTE JIMENEZ**, solicitando desglose del predio denominado "San Sebastián", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 12.20 ha, bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Chongoyape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02525-2006, de fecha 30 de octubre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San Sebastián" con 12.20 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Pampa Grande, lateral de 2do. orden Santa Rosa del Subsector de Riego Chongoyape, con el N° 380, a nombre de **Wilfredo Basauri Aguilar**;

Que, doña **Adriana Montenegro de Vicente**, está solicitando el desglose del predio denominado "San Sebastián", de 12.20 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del mencionado predio, en su mayor extensión de 3.00 ha, a través de la Escritura Pública de Compra Venta celebrada con don José Domingo Romero Mego, tal como así consta en la Copia del documento de fecha 14 de mayo del 1999, y este a su vez lo adquirió de don Wilfredo Basauri Aguilar y Doña Rosa Araujo Zuloeta, según copia de la Escritura Pública presentada con fecha 04 de setiembre 1997;

Que, según copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural y Certificado Catastral, se aprecia que doña Adriana Montenegro de Vicente y esposo don Modesto Vicente Jiménez, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio denominado "Pampa Grande-El Palmo" de 2.9304 ha, con la U.C. N° 58781, ubicado en el distrito de Zaña, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, según Informe N° 461-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área de PROFODUA, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que la peticionante no figura registrada en ningún bloque de riego, por estar el área inscrita bajo el régimen de Permiso.

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 921-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "San Sebastián", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 12.20 ha bajo el régimen de permiso, con el N° 380, irrigado por el Canal de 1er. orden Pampa Grande, lateral de 2do. orden Santa Rosa, del Subsector de Riego Chongoyape, quedando inscrito de la siguiente manera:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canales de Riego	Área con Permiso
12145	380-0	"San Sebastián"	Wilfredo Basauri Aguilar	-Pampa Grande -Santa Rosa	9.27 ha
58781	380-1	"Pampa Grande-El Palmo"	Adriana Montenegro De Vicente y Modesto Vicente Jiménez	-Pampa Grande -Santa Rosa	2.93 ha

ARTICULO 2°.- Los predios inscritos bajo el régimen de permiso, serán atendidos por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Chongoyape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv

